



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Valle del Cauca

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

NOTIFICA a las partes dentro del proceso disciplinario Radicación No.76-001-25-02-000-2022-00549-00, adelantado en contra del señor ELEAZAR GONZALEZ LERMA, en su calidad de TECNICO INVESTIGADOR I DEL CTI DIRECCION SECCIONAL DE CALI – VALLE-, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.554.660, La providencia aprobada en Acta de Unitaria No 171 del 26 de Agosto de 2024, siendo Magistrado Ponente la Doctora INES LORENA VARELA CHAMORRO, mediante la cual la Comisión Seccional resolvió:

**“... PRIMERO: ACCEDER A REFORMULAR la decisión de cargos contra el señor ELEAZAR GONZALES LERMA, en su carácter de técnico investigador II del CTI Dirección Seccional Cali, según decisión del día 22 de marzo de 2024, de acuerdo a las consideraciones propuestas por el Magistrado en sede de juzgamiento, doctor Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez, a través de auto de trámite del día 30 de julio de 2024. SEGUNDO: PRIMERO: FORMULAR PLIEGO DE CARGOS contra el señor ELEAZAR GONZÁLEZ LERMA en su carácter de TÉCNICO INVESTIGADOR II DE LA DIRECCIÓN DEL CTI EN LA SECCIONAL DE POLICÍA JUDICIAL DE CALI, porque presuntamente incurrir en falta disciplinaria relacionada con el servicio o la función pública, establecida en el artículo 48, numeral 55° de la Ley 734 de 2002, en desconocimiento de los numerales 7° y 8° del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, lo que constituye falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el artículo 196 del Código Disciplinario Único, calificada provisionalmente como GRAVE a título de CULPA GRAVE, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. TERCERO: Contra esta providencia NO PROCEDE recurso alguno. CUARTO: NOTIFÍQUESE esta decisión al disciplinable, el defensor de oficio y al Representante del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121, 122, 123, 127 y 225 del Código General Disciplinario y de la Ley 2213 de 2022, en lo que sea compatible con esta decisión. QUINTO: Cumplidas las notificaciones, se DEVOLVERÁ el expediente al funcionario de juzgamiento correspondiente...”**

IGUALMENTE SE LES INFORMA QUE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO Y LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA PUEDE SER CONSULTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2024, EDICTOS MES DE **NOVIEMBRE**.

Para que sirva de notificación a los sujetos procesales que no lo hicieron personalmente del contenido de la providencia (Art. 127 Ley 1952 de 2019), se fija el presente EDICTO, también en lugar visible de la Secretaría de la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL del Valle del Cauca, por el término de TRES (3) DIAS HÁBILES, HOY VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2024, SIENDO LAS 08:00 DE LA MAÑANA.

**GERMAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ.**  
Secretario de la Comisión Seccional.

DESFIJACION: Hoy VEINTIDÓS (22) de NOVIEMBRE DE 2024, siendo las 5:00 de la tarde, desfijó el presente edicto que permaneció publicado por el término legal.

**GERMAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ.**  
Secretario de la Comisión Seccional



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Valle del Cauca